

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 23 de Abril de 1878.

NUMERO 47.

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION,
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, y su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto valdrá **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo **REMATÉ** ó **EDICTO** que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar **un peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas del manuscrito no deben contener mas de 16 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO.

El Director,

JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

MARTES 23 de Pascua.—San Jorge mártir, San Fortunato mártir, San Adalberto obispo de Praga, San Gerardo obispo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion.

Nombramientos.—Administracion General de correos.

Secretaría de Obras Públicas.

Nombramiento.

Secretaría de Guerra y Marina.

Nombramientos.—Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates, y Edicto.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista interior.

Trabajadores para el Ferrocarril.—Obituario.—Un contraste.—Telegramas.—Compañía de acróbatas.—Operaciones comerciales.

Revista Exterior.

Algo mas sobre el incendio de San Salvador.—La prensa en Francia.—Proyecto gigantesco de irrigacion.—Ejército territorial de Francia.

Seccion Científica.

Observaciones meteorológicas.—Método para destruir cañones.—Torpedos al servicio inglés.

Seccion de Avisos.

Añuncios.—Cartas rezagadas.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Abril de 1878.

Admítase á Don Enrique Twight, la renuncia que ha hecho del destino de Administrador General de Correos; y para subrogarle nómbrase á Don José Lorenzo y Barreto.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Presidente.

MACHADO.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Abril de 1878.

El Secretario de la Gobernacion de Liberia Don Pedro Acosta (h) pasará á servir igual destino en la Gobernacion de Puntarenas; y el Secretario de esta Don José María Acosta, reemplazará al primeramente nombrado.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Presidente.

MACHADO.

ADMN. GRAL. DE CORREOS.

San José, 20 de Abril de 1878.

Todos los días pares de Abril saldrá correspondencia para Grecia.

El 24 para Puriscal y carrera á las 6 ½ p. m.

El 25 para los barrios de San José á las 10 ½ a. m. Bagaces y Liberia 2 p. m.

El mismo día para Panamá, EE. UU. de A., Europa etc. á las 2 p. m.

El 26 para Limón á las 2 p. m.

El 27 para Santa Cruz y Nicoya á las 2 p. m.

Aviso á quienes interese.—Ministerio de Hacienda.—Abril 9 de 1878.

—“Se ha dispuesto por esta Secretaría, que en los días primeros de cada mes, salga un correo de la boca del Río San Carlos, con direccion á esta Capital.—Dicho correo llegará al sexto ó séptimo día de su salida, y regresará en el mismo ó en el siguiente.”

Con arreglo á lo que precede, esta oficina de correos alistará un paquete de correspondencia para el “San Carlos,” el ocho de cada mes, ántes de las 12 m., hasta otro aviso.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Palacio Nacional.—San José, Abril 22 de 1878.

Nómbrase Cirujano de los trabajadores del Ferrocarril en la 2ª Division Atlántica al Señor Dr. Don Jeremias O'Leary, con la dotacion de doscientos pesos mensuales.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,
ZAMORA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Palacio Nacional.—San José, 22 de Abril de 1878.

Debiendo organizarse el servicio militar del vapor nacional “Irazú”, las funciones de Comandante las desempeñará, hasta nueva orden, el Comandante de Cartego, Coronel Don Vicente Vargas, quien gozará de la dotacion de doscientos veinticinco pesos mensuales; y mientras tanto, la Comandancia de aquella Provincia, la servirá el Sarjento Mayor Don Florencio Sojo, hasta el regreso del Coronel Vargas.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,
MACHADO.

Palacio Nacional.—San José, Abril 22 de 1878.

Hallándose vacante el destino de Juez Militar de la Ciudad de Cartago, nómbrase para ocuparlo al Señor Don Manuel Ramirez, actual Agente de Policía de dicha Ciudad, en calidad de recargó, y con la dotacion que en este concepto le correspondé.

Comuníquese.

Rubricado de mano de S. E. el General Presidente de la República,
MACHADO.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Abril 19.—Hoy á las 5 ½ a. m.

se hizo á la vela de este puerto, con destino á Corinto la barca Francesa “Havre”, al mando de su capitan Le Bourgeois, sin carga; y despachada por el Señor J. Duprat.

Abril 22.—A la una p. m. fondeó en Puntarenas el buque de guerra inglés “Osprey”, procedente de Panamá, de porte de 1124 toneladas, 141 hombres y 6 cañones; al mando de su capitan H. Holmes.

Abril 22 de 78.—Ayer 3 y 30 minutos p. m. zarpó para el Tendamal el vapor “Gral. Cañas”, conduciendo á su bordo la correspondencia y Señores Trinidad Vargas, Atanacio Canales, Ig. Naure, con 2265 libras de carga.

Abril 22.—Hoy á las 3 y 10 p. m. fondeó de regreso, trayendo correspondencia y Señores José María Velasco, Licdo. A. Falla, Don Remigio Alvarado, Víctor Bonilla y un niño, sin carga.

ADMN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

(Lúnes 22.)

(CORTE PLENA.)

Art. 1º

Se aprobó la visita de las cárceles de esta capital, practicada el Sábado último por el Magistrado Licenciado Don José María Ugalde.

Art. 2º

Tomada en consideracion la exposicion del Señor Juez de Hacienda Nacional, para que se le exima de pagar la multa que le impuso el Magistrado de la visita el Sábado 13 del corriente, por no haber concurrido á ella, ni presentado la lista semanal de causas, se accedió á la peticion.

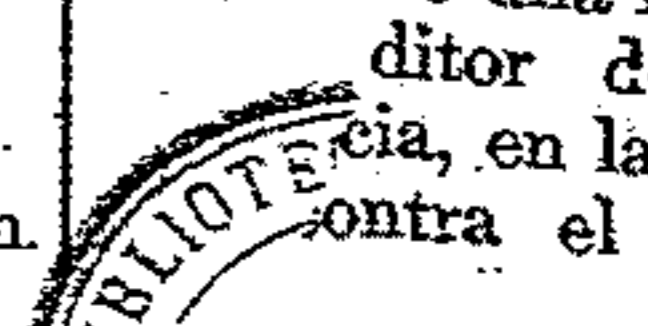
Art. 3º

Segun nota del Señor Juez Civil en 1ª Instancia, es los arti. de la Provincia de Acañama del cuadr. de Don José M. en consigo pequeños discos de pólvora para el servicio durante el tiempo de hostilidades.

Un pedregal de pólvora, que se recibió en el 20 de febrero, por el Señor Clelio, y se vendió para la baja de una número primero del Lian Lobo, en tanto, el nador de real b3º

El memor. pez ó deñaló para la ampliacion de hecho intencional de San J el Señor Salvador Es-

una resolucio del Se-ditor de Guerra de esta en la acusacion que si- contra el militar Teodocio



Sala 2.

Abril 22.

CIVILES.**I.**

En el juicio ejecutivo promovido por Don Teodosio Castro, contra Don Jaime Güell, sobre reconocimiento de un documento, se mandó introducir los autos á la oficina.

II.**CRIMINALES.**

En la instrucción seguida por el Señor Juez del Crimen de la Provincia de Cartago para averiguar la causa de la muerte de la Señora Juana Bonilla, se proveyó autos.

III.

En la causa seguida por el Señor Juez del Crimen de esta Provincia contra Pedro Alvarado por el delito de homicidio, se proveyó autos.

IV.

En la causa seguida por el Señor Juez del Crimen de esta Provincia contra Juan Calvo por el delito de herida, se proveyó autos.

Mañana tendrá lugar la vista del juicio ordinario promovido por el Señor José Bosque, contra Don Olman Watjen, sobre nulidad de un contrato de compraventa.

San José, Abril 22 de 1878.

El Pro-Secretario,

ENRIQUE UGALDE.**REMATES.****CARTEL.**

A las doce del día catorce del entrante Mayo, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, cuatrocientas quince manzanas, tres mil quinientas sesenta y dos varas cuadradas de terreno baldío, situadas en el punto nombrado San Marcos de Dota, Distrito 1º, Canton 3º de esta Provincia, denunciados por Segundo Castro y Santiago Hernandez, y cedidas á Jacinto Gamboa y Juan Fallas, valuadas á razon de cien pesos caballería, y lindantes: por el Sur, con el río Parrita, y por los demás rumbos con tierras baldías.—Este terreno según dictámen pericial, dista de esta Ciudad como once leguas y se vá á él por muy mal camino: carece de maderas de construcción, tiene suficientes aguadas y es propio para agricultura y pastos.—Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Abril 17 de 1878.

Jorge C. Milanés.

Se vendió conforme á las condiciones siguientes:

1º El Gobierno de Nicaragua le presta al Gobierno Imperial alemán su sentimiento por los dos asaltos armados cometidos en la calle pública el 23 de Mayo del 29 de Noviembre de 1876 en Izapa por estas personas de empleados a mismo y aliales y de sus familias, espalleras, cuala complicitad y asistencia de las cuadradas de soldados de policía de la 1ª Carlos, Dis el segundo caso, con respecto a provincia de é insultos materiales perpetrados por el Consúl Imperial de Señor Mauri, vid Lobo,

2º El Gobierno de Nicaragua le presta al Gobierno Imperial alemán su sentimiento por los dos asaltos armados cometidos en la calle pública el 23 de Mayo del 29 de Noviembre de 1876 en Izapa por estas personas de empleados a mismo y aliales y de sus familias, espalleras, cuala complicitad y asistencia de las cuadradas de soldados de policía de la 1ª Carlos, Dis el segundo caso, con respecto a provincia de é insultos materiales perpetrados por el Consúl Imperial de Señor Mauri, vid Lobo,

de cien pesos caballería, y lindantes: al Norte y Este, con tierras baldías: al Sur, con terrenos de Don Tomas Davidson; y al Oeste, el río San Carlos.—Este terreno según dictámen pericial, dista de la población del Naranjo de Grecia, como nueve leguas: es de superficie accidentada, estéril, no tiene maderas de construcción, en algunas partes pequeñas es propio para la agricultura y tiene buenas aguadas.—Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Abril 15 de 1878.

Jorge C. Milanés.

Juan Leon.—Luis Granados.

A las doce del día veinte y seis del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: 1º, un potrero situado en Aserri, distrito 2º canton 3º de esta Provincia, constante de dos manzanas próximamente, y linda: al Norte, con propiedad del Señor Don Manuel Mora; Sur, con potrero de Mercedes Corrales; Este, cafetal de los herederos de Valentín Lopez; y al Oeste con potrero de los herederos del finado Santos Valverde: inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veinte y siete, folio cuatrocientos cinco, finca número once mil seiscientos sesenta y uno, "Oriental," inscripción número uno; y valorado en quinientos cincuenta pesos.—2º, una casa con el solar en que está ubicada, situada en Aserri, distrito y canton citados, constante la casa de veinticinco varas de frente por veinte de fondo, y el solar de veinticinco varas de frente, por otras tantas de fondo, lindante: Norte, propiedad de Tomas Dias; Sur y Oeste, con propiedad de Pilar Valverde; y al Este, calle en medidas, con idem de Francisco Barboza: está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veinte y siete, folio cuatrocientos quince, finca número once mil seiscientos sesenta y seis, "Oriental," inscripción número uno; y valorada en ochocientos pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Manuel Mora y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Eufacio Clinchilla. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José, Abril 23 de 1878.

A. A. Castro.

J. M. Solano B.—Marcelo Zúñiga.

I....

A las doce del día dos de Mayo entrante, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de la oficina de Don Joaquín Aguilar en esta ciudad (en casa de Don Francisco Echeverría) un cerco situado en el pueblo de Curridabat, distrito undécimo, canton primero de esta Provincia, sembrado de café y platanos, lindante: al Norte, cafetal de Bonifacio Mora; al Sur y Oeste, cafetal de Miguel Madrigal; y al Este, la calle de la estación de por medio, con potrero de Roque Roman, constante como de media manzana; é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y cinco, folio quinientos cincuenta y nueve, finca número catorce mil cuatrocientos veinte y cinco, "Oriental," inscripción número uno. Vale trescientos cincuenta pesos. Pertenecen á la mortual del Señor Felipe Segura y Segura, que fué de este vecindario, y se venden de orden de este Juzgado árbitro testamentario, para pago de deudas, quinto y con la comisión que quisiere hacer postura. Quien admitiere, ocurra.

Art. 1º.—A los empleados que se le taren y a que haga, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—San José, Abril 22 de 1878.

Francisco M. Villalta.

Ceferino Alvarado.—Emilio Umaña.

I....

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho á los bienes dejados por muerte de la Señora Juana Quesada y Acuña, para que se presenten dentro del presente término de quince días,

deducir sus derechos en la mortual respectiva á que he dado principio.

Juzgado 3º.—San José, á las doce y cuarto del día veintidos de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.

JUAN BT. VARGAS.

Anreliano Buca.—Frnco. Bendaña.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.—Esta Gobernacion pone en conocimiento de quienes convenga, vecinos de esta Provincia, que necesitando el Supremo Gobierno un considerable número de peones para los trabajos del Ferro-carril en los campamentos de "Siquirres," desde esta fecha se abre un enganche al efecto y se les exita para que los que quieran voluntariamente alistarse ocurran dentro de seis dias á esta autoridad ó ante los Jefes Políticos de Cantón, á inscribir sus nombres con el fin indicado; teniendo entendido que se les pagará un peso diario, buen alimento y asistencia de médico.

La ocasion es ventajosa, pues los jornaleros saben que por bien prgados que sean en el interior, nunca les queda libre un peso diario haciendo el gasto de la comida.

Abril 16 de 1878.

P. BOSILLA.

Municipalidad de Escasú.

Sesion ordinaria celebrada á las diez y media de la mañana del día quince de Abril del año mil ochocientos setenta y ocho.

Reunida la I. C. Municipal en sesion ordinaria tuvo á bien disponer lo siguiente:

Artº 1º.—Se leyó y aprobó el acta anterior.

Artº 2º.—Tomada en consideracion la extrema necesidad que habia de que en ambas Escuelas de esta villa era indispensable la concurrencia de cada uno de los Ayudantes y faltando tal empleado en la Escuela de niñas, se consiguió que el que habia desempeñado ántes tal cargo el Sr. Don Ramon Porras ocupara el puesto interinamente, mientras se dá cuenta al Supremo Gobierno, con el aumento de sueldo de cinco pesos mas lo que le ha sido ofrecido por esta Corporacion en atencion á que el Liceo tiene ya el número de sesenta niñas, y á la maestra no le era posible proveer á ese número crecido; y á que el Ayudante de la Escuela de varones era indispensable su presencia en ésta, por tener ya la referida Escuela el número de ochenta y dos niños y el maestro solo no podia atender á ese número tan crecido para un solo institutor, se ACUERDA: recabar del Supremo Gobierno el nombramiento, ya sea interinamente ó en propiedad del Señor Don Ramon Porras, como Ayudante para el Liceo de niñas de esta villa, haciéndole presente que el joven Porras reúne las cualidades y conocimiento que la ley exige hasta en Pedagogia: que empezó á funjir desde el tres del presente mes y que se le ofrece dicho nombramiento con el sueldo que establece la ley, de veinticinco pesos mensuales. Elévase al Supremo Gobierno por el órgano correspondiente.

Artº 3º.—Se dió lectura á un escrito presentado á esta Corporacion por los vecinos de la Aldea de Santa Ana, en el cual solicitan se les autorice para vender cierta porcion de terreno, para invertir su producto en la conclusion de la Iglesia, Casa de Enseñanza y construcción de la Cárcel, se ACUERDA: que no siendo los referidos terrenos propios de dichos vecinos, sino que fueron comprados por los de esta villa de Escasú, según consta de los títulos que obran en favor del Municipio, no há lugar á su solicitud, manifestándoles al mismo tiempo que esta Corporacion está en la mejor disposicion para llevar

adelante la Casa de Enseñanza y Cárcel, respecto de lo cual ha dado ya sus providencias; pero que en cuanto á la Iglesia, debe llevarse adelante con la piedad de los fieles; pues las Municipalidades no están autorizadas para invertir parte de sus fondos en esa clase de Edificios.

Artº 4º.—Dió cuenta el Señor Jefe Político con una comunicacion del Señor Gobernador de la Provincia, Nº 185, fecha 15 de Marzo último, en la que el Señor Gobernador trascribe lo dictado por el Supremo Gobierno pidiendo explicacion á esta Municipalidad sobre si los terrenos á que se refiere el artículo 7º de la sesion celebrada el día primero de Marzo próximo pasado, estuvieron á censo ántes de ahora y si les fueron entregados por la autoridad para cultivarlos conforme á la ley, se ACUERDA: vertir el informe en los términos siguientes: que dichos terrenos nunca han estado á censo, que estos terrenos fueron entregados por la autoridad para cultivarlos según lo dispone la ley, pero que los agraciados abusando vendieron sus derechos y los poseedores hoy los tienen en cantidad mas ó menos extensa, ya de potrero ó de otros cultivos; y que parte de esos terrenos no fueron entregados legalmente sino que fueron tomados con toda arbitrariedad.

Artº 5º.—Habiendo urgente necesidad de proceder á la venta de los terrenos del pueblo de Pacaca que fueron donados para la Cárcel y Casa de Enseñanza del mismo, disposicion que consta de la ley Nº 11 de 12 de Octubre del año 1853, se ACUERDA: suplicar al Señor Gobernador de la Provincia para que se sirva entregar los planos y documentos relativos á esa donacion al Señor Jefe Político para poder proceder á la venta.

Artº 6º.—Vista la comunicacion pasada por el Señor Licdo. Don José Vargas M., á este Municipio indicando que el poder que ha de dársele para representar á esta Corporacion en todos los asuntos que se ocurran judicialmente y ante los Tribunales, ha de ser judicial, se ACUERDA: que esta Municipalidad en Cuerpo pase al Juzgado Municipal de este Canton, á otorgar el referido documento.—Hágase el gasto del fondo respectivo.

ES CONFORME.

Jefatura Política de Escasú.

ANTONIO SOSA.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—Del Aguila.—Calle de la Catedral.

Cartago.—La del Farmacéuta Don Enrique Guier.

Heredia.—La de los Doctores Flores.

Alajuela.—La del Don Carlos Silva.

Puntarenas.—La del Dr. Don José de Frias.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

REVISTA INTERIOR.

Trabajadores para el Ferro-carril.—En consecuencia de las disposiciones dictadas por el Supremo Gobierno para activar y dar amplitud á los trabajos del Ferro-carril, salieron ayer de esta capital, á las siete de la mañana, con direccion á Siquirres por la vía de Cartago, dos carros que conducian solamente trabajadores destinados á la obra expresada. Mas tarde, como á las diez, en cuatro carros expresos, partiéron así mismo los jornaleros ú

operarios que vinieron de Heredia y Alajuela con este mismo fin. Estos debían reunirse con otros tantos trabajadores que aguardaban en la ciudad de Cartago, para marchar juntos al campamento donde deben organizarse para dar principio á los trabajos.

Es notable la espontaneidad con que todos estos trabajadores acogieron la excitación del Supremo Gobierno para ir á los trabajos del Ferro-carril, y el entusiasmo que despertó en ellos el acto de la partida: sentimiento loable y consolador á la vez porque no solo es el trabajo el que lo ha inspirado, sino también la persuasión de que ellos concurrían á realizar la gran obra nacional del Ferro-carril, que entraña el porvenir próspero de Costa-Rica. Y es de notarse que ese mismo sentimiento se ha despertado en el pueblo costarricense en todos los casos en que, por motivos análogos, ha comprendido que está de por medio el interés del país; por eso lo hemos visto con este mismo entusiasmo, cuando han estado en peligro las instituciones y fueros de la patria, correr en su defensa. Un pueblo que obra así bajo inspiraciones de reconocido patriotismo, deja mucho que esperar en beneficio del progreso y la felicidad de la patria.

Obituario.—El 21 del corriente mes fué inhumado con solemnidad el cadáver del Señor Don Raimundo Mora, Canónigo de la Catedral de esta Diócesis. Este distinguido sacerdote, que habia prestado importantes servicios á la Iglesia y al Estado, ya en una edad avanzada, murió en la noche del 20 de un ataque fulminante al pecho, que duró pocas horas terminando con la muerte del enfermo. La Iglesia de Costa-Rica está de duelo y los parientes, amigos y relacionados del difunto participan de él, deplorando el triste acontecimiento que lo causa.

Un contraste.—En días pasados hubo una riña en los Desamparados de la cual resultaron algunos heridos, entre ellos Juan Ureña que recibió tres heridas mortales. El Señor Juez del Crimen, acompañado del Médico del pueblo Doctor Boza, se trasladó en la noche á quel punto á practicar las diligencias de la ley, pues habiendo dado orden al Alcalde 2º para que fuera ha hacer las consiguientes averiguaciones, se negó á ello no se sabe con qué pretexto. Una vez en el lugar de la riña, el Dr. Boza declaró que no podía hacerse mover al herido Ureña para curarlo sin que antes recibiese los auxilios de la religión, pues estaba de suma gravedad y podría morir por el menor movimiento que ejecutara. El Señor Juez manda llamar al cura de Desamparados para que cumpla en aquel acto su misión divina, y el cura se niega abiertamente alegando que era de noche y que el sereno le haría daño, y devuelve al Juez el caballo que este le habia mandado para que hiciera la pequeña jornada. Nada que hacer quedaba á la autoridad civil contra esta infalible resistencia, y fué preciso ocurrir por un sacerdote á otra parte. Envióse á esta capital con tal objeto, y tropezando el comisionado con el Padre José M^{te} Monge le manifestó el suceso y la necesidad que habia de su asilo en aquel lugar. El Padre Monge sin querer aceptar el caballo que se le ofrecía, parte á pié para donde se debió llamarlo; y como verdadero Ministro de Jesús, resignado, infatigable, diligente se pone en poco rato junto al lecho del herido, porque sabe que su misión se cumple en la cabecera de los moribundos. Forme el contraste quien quiera hacerlo. Voltaire nunca se rió de la virtud ni de la justicia; pero gustaba de entretejer sus veladas á espensas de esas eminencias apócrifas, que no cumplen

en este mundo misión alguna ni hacen su imprescindible deber.

Telegrama de Liberia.—Abril 22 de 1878.—Antes de anoche entre 11 y 12 fué herido en un lugar solitario de la población un individuo nombrado Ramon Obando, y anoche á una hora avanzada lo fué también Juan Ignacio Velazquez. En ambos casos segun parece, existen circunstancias de asesinato. Las heridas hasta ahora no presentan signos de gravedad. Se siguen las causas correspondientes, no habiendo sido aprehendido el autor del primer hecho, y el segundo fué detenido en el Cuartel Principal, por ser un sargento, segun se asegura.

Telegrama de Alajuela.—22 de Abril de 1878.—Por el tren de hoy en la mañana, salieron 52 trabajadores para el campamento de Siquirres. Estos hombres que tan voluntariamente se presentaron para ir á trabajar en la magna obra del Ferro-carril, salieron de aquí dando las mayores demostraciones de contento, victoreando la empresa del Ferro-carril, al Supremo Gobierno y al Gobernador de esta Provincia.

Compañía de Acróbatas.—El domingo último por la noche presentó su primera función la compañía acrobata, cuyo arribo reciente á esta capital habíamos anunciado. No asistimos á aquella función; y por lo que se nos ha dicho, vemos que hay diversos pareceres respecto del mérito de la Compañía. Unos dicen que se trabaja bien y otros aseguran lo contrario. Ojalá que el descontento de hoy se borre totalmente con la espléndida de la función que se prepara, segun se dice, para esta noche.

Operaciones comerciales.

COTIZACIONES:

Nada decimos hoy que sea seguro respecto del tipo por el cual se cotizan las letras sobre las plazas del exterior, porque despues del último correo dicho tipo no se ha fijado, y hay por tanto fluctuación en el valor de Letras. En el siguiente número de este Diario creemos poder dar el tipo que sin duda se fijará inmediatamente.

El descuento de obligaciones en los Bancos de esta capital se cotiza generalmente al 1 3/4 %.

Papel.

Los billetes del Gobe se cotizan á la par. Los privilegiados id. id. Los del Banco de la Unión id. id. Del Banco Anglo-Costarricense no hay en circulación.

Del B. de Emisión se cotizan á 15 %.

Del Ferro-carril no hay en circulación.

REVISTA EXTERIOR.

Algo mas sobre el incendio de San Salvador.—De nuestra correspondencia llegada por el último vapor, copiamos á continuación un párrafo que es la pintura viva de aquel siniestro suceso, ocurrido en una Ciudad que parece condenada á perecer al fin combatida por terremotos é incendios, apesar de la tenacidad con que se renueva y reconstruye despues de cada nuevo cataclismo. He aquí el párrafo aludido: "El 4 á la madrugada estalló un violento incendio en uno de los portales de la Plaza principal de esta Ciudad, y destruyó media manzana. Las pérdidas son de mucha consideración. Algunos las hacen su-

bir á \$500.000; y gravan (las pérdidas), en su mayor parte, á Blanco y Trigueros, Pérez y Párraga (colombianos) y Aguilar & d'Aubuisson y E. Bernstein. Renunció á la idea de hacer una descripción de tan siniestro espectáculo; pero sí le diré de paso lo que mas dolorosamente afectó mi ánimo. La policía, mejor dicho, los policías y el ejército mostraron una inutilidad completa: los primeros no hicieron mas que embolarse y estorbar; el ejército, tan útil en estos casos, permaneció en los Cuarteles. Los Jefes y Oficiales que estuvieron en el siniestro, hicieron lo mismo que los policías, y dieron riata á diestra y siniestra. El Comandante de la Plaza en vez de ponerse á la cabeza de un cuerpo de soldados, armario de hachas y volar á cortar el incendio en la mitad de su carrera, como pudo haberse hecho con gente disciplinada, montó á caballo, hizo lo que la policía, y repitió mil veces la orden de fusilar *sur le champ* á los ladrones.—La anarquía fué completa; y el incendio se extinguió, por que el compasivo viento no quiso soplar sobre su roja cabellera.—En medio del cuadro tan desolador que se ofrecía á la vista, hubo un espectáculo consolador y admirable: el trabajo de las mujeres del pueblo. Cuánto valor! cuánta fuerza! cuánta abnegación! Hubiera Ud. visto, mi querido amigo, á esas mujeres desgraciadas que han rodado de vicio en vicio hasta el último escalon del envilecimiento y la prostitución. rehabilitarse por pocas horas, defendiendo con un valor y una abnegación de que se las creería incapaces, los intereses de los mismos que las ultrajan con su desprecio. De qué arcilla hizo Dios el corazón de la mujer?—Yo no lo sé; pero es lo cierto que una mujer no se degrada nunca completamente. La mas infame sabe ser sublime en una situación dada. Trabajaron todo el día, sin comer la mayor parte, y se retiraron luego sin pedir la mas pequeña remuneración. Habian hecho el bien y se fueron satisfechas.—Quién se acuerda hoy de ellas?—Talvez yo solo."

La prensa en Francia.—La prensa parisiense en 1877 comprendía 836 diarios y periódicos diferentes, contra 754 que se contaban en 1875. De ellos, 51 diarios y 14 semanales son políticos, 49 periódicos religiosos (37 católicos, diez protestantes y dos judíos); 66 tratan de legislación, 95 de economía política, 20 de geografía, 74 de bellas letras: 20 de pedagogía, 52 de asuntos literarios y científicos, 68 de modas, 77 de tecnología, 75 de medicina, y de los restantes 43 tratan de matemáticas y ciencias naturales, 22 de la milicia y 31 de agronomía. Fuera de estos, hay 16 venatorios, 13 misceláneos y 4 masónicos.

He aquí ahora cómo se clasifica la prensa puramente política:—El partido republicano publica 22 diarios, cuya edición sube á 200,000 ejemplares; le legitimista 6, que emiten y circulan 25 mil ejemplares; el Orleanista 5 con una edición de 30,000; el Bonapartista 7 con una de 70,000. El *Figaro*, que es el diario de mas circulación en Paris, no puede clasificarse como perteneciente á ninguna de esas banderas, aunque casi siempre se ladeara hácia el partido monarquista.

Proyecto gigantesco de irrigación.—Hay quien proponga en Inglaterra desviar una parte de la corriente del Nilo y dirigirla hácia los desiertos de Libia, Nubia y Sudan. Las inundaciones anuales de ese río las causa el influjo de aguas cargadas de cieno de la mesa de Abisinia, el cual ahora se descarga principalmente en el Mediterráneo, donde se está formando un nuevo delta. El proyectista de esta gran empresa no es otro que Sir Samuel Baker, quien cree fácil la erección de esclusas y represas en diferentes puntos del Nilo, incluso las cascadas, asegurando que con eso serían estas navegables y se facilitaría el viaje por agua desde el Mediterráneo hasta Gondokoro. Cree además, Sir Samuel que, mediante la irrigación de los desiertos, podría cultivarse el algodón á entera orilla de los canales por largo trecho, independizándose así Inglaterra de

América por lo que toca al ménos á ese artículo de primordial consumo.

Ejército territorial de Francia.—El *Journal officiel* de París anuncia el llamamiento del Ejército Territorial para recibir instrucción: todas las clases de 1866 y 1867 serán llamadas durante los años 1878 y 1879. Este año, solamente lo serán las tropas de artillería é infantería y se convocará á todos los oficiales. El llamamiento empezará en la primavera; la infantería por batallones y la artillería por baterías, y el tiempo de los ejercicios no pasará de 15 días. En 1879 se llamará á todos los reclutas de infantería y artillería pertenecientes á las dos clases, y la longitud del tiempo de servicio puede exceder de quince días, no citando en 1879 á los oficiales y cadetes convocados en 1878. La nota oficial concluye así: "Los excelentes resultados obtenidos con el llamamiento de los que componen las reservas, nos hacen abrigar la seguridad de que las tropas de todas las clases pertenecientes al Ejército Territorial, sabrán ponerse á la altura de sus deberes."

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Abril 20. Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
22.00	26.00	21.75	23.25
Viento:			
SE.	NE.	NE.	
Estado de la Atmósfera:			
Claro y osc.	Claro y osc.	Claro y osc.	
Barómetro: Término medio 26.301			

Abril 21. Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
22.50	26.75	22.50	23.92
Viento:			
SE.	NE.	SE.	
Estado de la Atmósfera:			
Claro y osc.	Claro y osc.	Oscuro.	
Barómetro: Término medio 26.380			

Método para destruir cañones.—El ministro de la Guerra inglés ha aprobado un método nuevo para destruir ó inutilizar cañones, el cual consiste en el uso del Algodon pólvora. El profesor Abel, químico del Departamento de la guerra, se ha dedicado hace algunos meses á hacer experimentos en el Arsenal Real de Woolwich bajo este nuevo plan, y gran número de oficiales activos y pasivos del armadé de artillería reciben hoy un curso de instrucción sobre el objeto en dicho arsenal. La oficialidad en activo servicio está bajo la dirección del profesor Abel, quien les enseña el modo de disparar el algodón pólvora y la cantidad que se ha de emplear en diferentes casos, estando probado que unas pocas onzas son bastantes á hacer saltar la culata de un cañon de campaña é inutilizarlo: se ha propuesto el que todos los artilleros de las baterías de campaña del cuerpo de artillería lleven consigo pequeños discos de algodón pólvora para el servicio durante el tiempo de hostilidades.

Torpedos al servicio inglés.—Un periódico de Londres de fecha anterior dice: "La coe vdehic Señor Cle para el torpedo pez ó deñaló para la trabajo á gran númeroa primero del este departamento, Laborat- o real h39 los tor: lc es ex la apelacion de hecho inten- pa- por el Señor Salvador Es- noza, de una resolución del Señor Auditor de Guerra de esta Provincia, en la acusacion que sigue contra el militar Teodocio

que se han adoptado recientemente en este torpedo, han aumentado su velocidad de 27 á treinta millas por hora, y todos los que han sido examinados se garantiza que corren una distancia de media milla con una precision absoluta. Tres buques de los pertenecientes á la escuadra del Mediterráneo están provistos de ellos, á saber: el *Alexandra*, el *Agincourt* y el *Temeraire*, y en la del Canal hay dos buques: el *Minotaur* y el *Shannon*, que descargan los torpedos por el costado, á toda vela, y hacen una excelente puntería. Se calcula que con la velocidad que ha llegado á darse á estos torpedos, ningun buque de guerra, á una distancia de quinientas yardas, tendria tiempo para desembarazarse de ellos y que la explosion de cualquiera de ellos con un buque á flote seria su completa destruccion. El Almirantazgo se ha informado de la razon por qué dos torpedos *Whitehead*, lanzados por los rusos contra los turcos, no hicieron explosion, y fué por que los oficiales rusos olvidaron quitar el perno de seguridad y lo lanzaron, además, á una profundidad de 25 piés, lo que llevaria algunos piés mas bajo de la quilla del buque á que se dirigieron.— Los turcos, en cuyas manos cayeron, los han desarmado y descubierto el secreto de su construccion; pero de poco les servirá sin obreros inteligentes que sepan aprovecharse de eso, pues están preparados por medio de un mecanismo muy delicado y complicado.

SECCION DE AVISOS.

Consulado de España en Costa-Rica.

En este Consulado de mi cargo se ha recibido la comunicacion siguiente: "Ministerio de Estado.—Direccion de Asuntos comerciales y consulares.—Circular.—Con motivo de una reclamacion presentada por el Ministro Plenipotenciario de Alemania en esta Corte por haber sido impuesta una multa de 409 pesetas 75 céntimos á Don Felipe Pujol á quien venia consignada una suma para el pago de pasamaneria que al verificarse el despacho resultó contener cintas de lana, algodón y seda, ó sean tejidos; teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado; y considerando que aunque actualmente las cintas y galones en cuestion se aforan por las partidas de tejidos que por clase les corresponden, se oforaban ántes como pasamaneria y como tal se conocen aun en el extranjero; de donde se deduce que al redactar los remitenes sus conocimientos que sirven de base para la redaccion de los manifiestos, es muy fácil que declaren pasamaneria y no tejidos, como por la ordenanza corresponde, sin abrigar intencion de eludir el pago de los derechos, ni de infringir de propósito las disposiciones vigentes, se ha relevado de la multa citada al reclamante por equidad. Para evitar que en lo sucesivo, se repitan hechos parecidos, y siendo conveniente, con tal objeto, dar á conocer por última vez los términos en que deben declararse las manufacturas que se aforan por las clases de tejidos; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer encargue V. que cuide de anunciar en los periódicos de su residencia, y prevenga á los cargadores, remitentes en la calle Pos de buques, cuando 29 de Noviembre de este año, al consulado á formalizar las personas de empleados y de sus familias para evitar las complicaciones y asistencia legislativa espaldas de soldados de policía de en los cono el segundo caso, con respecto á Carlos; los é insultos materiales perpetrados en el Consulado por el Sr. Mauricio Lobo, 2º El Gobierno de Nicaragua en el inicio sin taré venturana un o ciento miento judicial que la a las las locientos que hayan parti a aquell sete- atentados y se obya remunicar ", ins- azon ad

ses 4ª, 5ª, 6ª y 7ª del Arancel vigente, bien entendido que no se volverán á dispensar las multas de esta clase."

"De Real orden lo digo á U. para su conocimiento y fines que se indican, encargándole que acuse recibo y participe la fecha con que dé publicidad á este aviso."

"Dios guarde á U. muchos años.—Madrid, 6 de Marzo de 1878.—Firma.—Manuel Silveira."

Lo que se publica para conocimiento del comercio.

San José, 18 de Abril de 1878.

El Consul de España,
G. ORTUÑO.

Finca en Cartago.—Se venden veinticinco y media manzanas correspondientes al afamado potrero de *La Rueda* situado á una legua de aquella Ciudad, con magnífico camino.—Los que deseen adquirirlo pueden entenderse en esta Capital con AGUSTIN GUTIERREZ.—5.—v.—2.—D.

Aviso.—Alquilo por uno ó dos años mi casa de la estacion con once piezas, fuera del servicio interior, con su baño y jardin, con la salubridad propia del campo unida á las comodidades de la ciudad.—Para precio y condiciones informará el Sr. Lic. Don José Vargas M. ó F. VILLAFRANCA.—4.—v.—1.—

Habiendo quitado los chinios de los bajos de mi casa situada en la Plaza Nueva, lo pongo en conocimiento del público para alquilarla toda ó parte de ella, que para un grande establecimiento es la mas apropiada.—ENRIQUE ROIG.—10.—v.—10

Oportunidad.—Se le dará una gratificacion al que presente á Juan Francisco Corrales ó en esta imprenta ó al Señor Cura, una portamoneda que contiene 6 soles, 4 pesos en oro y algunas monedas de plata del país, que fué perdida en la reunion de la bendiccion de la iglesia.—3.—v.—3

¡BAROLO!—Este generoso Vinu Italiano de la acreditada fábrica *Società Enologica Astigiana*, se ha recibido en el Almacén de MARIANO MONGE.—36—Calle del Comercio.—E.—San José, 6.7.78. 10.—v.—9.—D.

Vendo caña de castilla puesta en esta ciudad. Hace dos años que no se corta. Es de clase superior, y barata. S. v. S. JUAN FERNANDEZ.

Gran Compañía Atletas de Ambos Mundos.—"LOS CÉLEBRES HIJOS DEL AIRE."—Esta compañía compuesta de los más hábiles, y nunca bien afamados gimnásticos, llegará á esta Capital con el fin de dar unas pocas funciones el sábado 20 de los corrientes.

Habiendo pasado por las principales ciudades del mundo, han obtenido donde quiera los mejores aplausos, tanto por sus famosas y especiales pruebas al aire, cuanto por la gracia peculiar de su principal Señor Bonet para el canto y baile de canciones chistosas y escogidas. San José, 18 de Abril de 1878. 3. v. 2. D....

Para matrimonios.—Tengo de venta dos buenas camas de madera. JOSÉ DURAN. San José, Aril de 1878. S. v. 2. D....

Una buena adquisicion.—Competentemente autorizado, ofrezco en venta la hermosa y bien situada casa "Hotel de San José," ó en arrendamiento toda la parte alta que presta comodidad para una numerosa familia.—San José, Marzo 1878.—JOSÉ DURAN.—26.—v.—25

Matias Valverde.—Vende su casa de habitacion 100 varas al Oeste del Palacio Presidencial. 3. v. 2....

GOTAS AMARGAS para EL ESTOMAGO recomendadas por el bien conocido Doctor Francisco Ellendorf, se venden por docena en el almacén de O. VON SCHROTER & Cª 6. v. 2....

En alquiler se ofrece una casa cómoda y decente, acabada de construir, situada 150 varas al Sur de la Plaza del Mercado, calle de la Uruca; tiene sala y cuatro piezas más y agua de cañería.—El que la necesite entienda con el infrascrito J. LEON SOTO.—San José, Abril 12 de 1878.—6.—v.—3

Sociedad Josefina de Beneficencia.—Desde el 15 al 30 de Abril corriente, para atender á los necesitados, están de turno.

VOCALES:

Señora Doña Amelia Rivero de Bonilla. Señor Don Francisco Peralta.

MÉDICO:

Doctor Don Eujenio Michaud.—Nº 27 Calle de la Catedral.

Se alquila el alto de una casa junto al Seminario, allí mismo se dará razon.—26. v. 6.

Aviso.—Debiendo irme para Europa en estos dias, queda encargado de mis negocios como apoderado generalísimo, el Señor Justino Rahon.

S. v. S. A. LÖWENTHAL.

Miguel W. Angulo ofrece sus servicios como **Institutor y Abogado** colombiano (incorporado legalmente en esta República.)—Heredia, Abril de 1878.—26.—v.—14.

Cooperacion.—Los que posean colecciones de periódicos, impresos de otra clase, manuscritos ú otros datos que puedan servir para la formacion de la Historia de Costa-Rica, y quieran venderlos ó donarlos, para el fin indicado, ocurrirán al infrascrito en el despacho del Diario Oficial. J. N. VENERO.

Ladrillera del Balletero.—En esta ladrillera se encuentra ladrillo de construccion á \$ 18-00 el mil. San José, 9 de Abril de 1878. RAMON CASTRO FERNANDEZ. 26. v. 9. D....

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Cartas rezagadas durante la 3ª semana de Abril de 1878.

Apellidos y nombres.	Procedencia.	Destino.	Observaciones.
Alvarado C. Ana.....	Puntarenas.	San José.	Sin señas.
Balerio Francisco.....	Heredia.	Puntarenas.	Id.
Baravino Carolina.....	Puntarenas.	Heredia.	Id.
Bastos Yanuario.....	Alajuela.	Puntarenas.	Id.
Benegas Cresencio.....	Id.	Ib.	Carrisal.
Blanco Magdalena.....	Bagaces.	Puntarenas.	Favor de Francisca Barriento.
Brenes Nicolas.....	San Salvador.	San Juan.	Debe 25 centavos.
Cea Rafael.....	Liberia.	San José.	Sin señas.
Córdoba Angel.....	Id.	Puntarenas.	Id.
Cruz Rojas Victoriano.....	Cartago.	Ib.	Id.
Echavarría Ambrosio.....	Liberia.	Ib.	Id.
Encargada del Hospital S. Rafael.....	?	Puntarenas.	Id.
Estrada Francisca.....	San Mateo.	Ib.	Id.
García Jesus M.....	Puntarenas.	San José.	Id.
Gueyara José Leon.....	Nicoya.	Ib.	Id.
Gutiérrez Adolfo.....	Nicaragua.	Puntarenas.	Debe 05 centavos.
Iglesias Sa lustiano.....	Cartago.	San José.	Cuesta de Moras.
Lopez Joaquin.....	San José.	Puntarenas.	Dirijida al Señor Ramon Balderamo.
Matarrita Blas.....	Liberia.	Ib.	Sin señas.
Mendoza Zacarias.....	?	Ib.	Id.
Montenegro Francisca.....	Liberia.	Ib.	Id.
Mora de R. Vicenta.....	San José.	Ib.	Lado del Faró viejo.
Morales Balvino.....	Liberia.	Ib.	Sin señas.
Palacios José.....	Puntarenas.	San José.	Id.
Pineda Francisco (2.).....	Liberia.	Ib.	Cuartel Principal.
Porras Pedro.....	San José.	Alajuela.	Sin señas.
Ramirez y Zamora María.....	Cartago.	San José.	Id. (urgente.)
Sanchez Clara.....	?	Ib.	Id.
Valente di Carlo Francesco.....	Italia.	Costa-Rica.	Debe 25 centavos.
Valverde Guadalupe.....	Grecia	San José.	Sin señas.

San José, Abril 20 de 1878.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.